

RR.PP- 255/25



RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

TERUEL

PRESIDENCIA

EXPEDIENTE

N.º 103

de 1944

Remito a V. S. el adjunto testimonio de sentencia recaída en Consejo de Guerra, para que proceda a incoar expediente de responsabilidad política, conforme el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, contra Joaquin Riba Gil, vecino de Beceite

Sirvase acusar recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años

Teruel, 27 de enero de 1944



Sr. Juez de Instrucción de

Valderrobres

GOBIERNO
DE ARAGÓN





GOBIERNO DE ARAGÓN

DILIGENCIA.-Acredito por ella que habiendo venido haciendo una revision de papeles en este Juzgado con motivo de mi posesion en el cargo he encontrado el oficio y testimonio con que doy cuenta al Sr.Juez.Malderrobres a ~~días~~^{el} de ~~Deciembre~~ de mil novecientos cuarenta y cuatro, doy fe.

Pedro Blaues

Providencia Juez acetal } Valderrobres a ~~diez~~^{diez} de Diciembre
Sr.Berenguer Carceller } de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la anterior comunicacion con el testimonio que se acompaña.Cumplase lo mandado en aquella por la Superioridad a la que se acusara recibo, y antes de proceder a la incaccion del expediente, reclame se de la Alcaldia de la vecindad del encartado el oportuno informe en que haga constar si este tiene una capacidad economica personal superior a veinticinco mil pesetas, expediendo para ello la orden necesaria.

Lo acorda y firma el Sr.Don Angel Berenguer Carceller, Juez de Instruccion accidental de este partid por vacante del cargo, de que certifico.

E/

Angel Berenguer

Pedro Blaues

NCT A.-Seguidamente se acuso recibo y se libero orden al Juez Municipal de ~~Bon~~
~~ento~~ certificado.



P. Blaues

Providencia Juez Actal) Valderrobres veinticuatro de Julio de mil nove-
SF Berenguer Cerceller) cientos cuarenta y cinco.

Dada cuenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 13 de Abril del corriente año y toda vez que por el mismo ha sido declarada la caducidad de la vigencia de las Leyes de 9 de Febrero de 1939 y 19 del mismo mes de 1942 en cuanto a la inciación de nuevos procedimientos, archívense estas diligencias en el estado que mantienen. Lo acordó y firma el Sr Juez de Instrucción accidental de que certifico.

四

Seraignez

Pierre Blasco

N O T A) Seguidamente se cumplió lo acordado en la anterior providencia de que certifico.

P. Blawie